

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verbal-Pertenencia. Rad. No. 110014003032**20190126700**.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G. del P., sin que compareciera nadie, el Despacho designa como Curadora Ad-Litem de herederos indeterminados de Ismael Murcia Alarcón (q.e.p.d.), así como las personas indeterminadas, a la abogada Aura María Del Pilar González Contreras¹, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 8 de julio de 2021 y de la presente decisión.

El término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Finalmente, téngase por notificados por aviso a los demandados Carlos Alberto Murcia Barbosa y Guillermo Alberto Alaix Murcia Varón, quienes dentro del término de traslado se mantuvieron silentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 92 hoy 17 de AGOSTO de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

¹ -auramariagonzalezcontreras@outlook.es y auramariagonzalez@yahoo.com (proceso 2019-01197)

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3353b484522aec84e0b15ebb42698a4ab4b11ee578cbf7e195c62cbd7f26b41f**

Documento generado en 14/08/2022 08:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>